



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR, 02 MAYO 2022

01426

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 38 año 2022 Presentada por Sr(a) TORRES ALVAREZ CLAUDIA ANDREA, Cédula de Identidad _____ con domicilio en _____, para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 38 año 2022, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **TORRES ALVAREZ CLAUDIA ANDREA**, Cedula de Identidad N° _____, domiciliado en _____, de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **DERECHOS DE ASEO**, **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

[Signature]
ESTER AGUILAR PALMA
Secretaria Municipal (s)



[Signature]
CAROL GONZALEZ CHILLA
Administradora Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c.digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

-----/ *[Signature]*
CGCHEAP/TIM/JCH/mma



I. Municipalidad
de Vallenar



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°38

En Vallenar a MIÉRCOLES 23 DE MARZO DEL 2022 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya(s) , con domicilio en esta ciudad, y TORRES ALVAREZ CLAUDIA ANDREA, con domicilio comercial de _____, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA DERECHO DE ASEO AÑOS ANTERIORES 2019,2020,2021 FONO CONTACTO

Primero: Don(ña) TORRES ALVAREZ CLAUDIA ANDREA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 187,719.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 149,719, se pagará en 6 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	23/03/2022	225	38,000
1	02/05/2022	226	24,953
2	31/05/2022	227	24,953
3	30/06/2022	228	24,953
4	01/08/2022	229	24,953
5	31/08/2022	230	24,953
6	30/09/2022	231	24,954

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.



MACARENA MOYANO ARAYA (s)
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

TORRES ALVAREZ CLAUDIA ANDREA
DEUDOR